

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Delegaciones

GUIPUZCOA

Con fecha 9 de enero de 1978 se constituyó en esta sucursal de la Caja General de Depósitos, por «Promotora Vascongada, Sociedad Anónima» (PROVASA), el depósito necesario en metálico sin interés, número de registro 78-41140-0, por importe de 1.037.913 pesetas, ante el ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, en la actualidad Ministerio de Obras Públicas y Transportes), Servicio de Costas.

Habiéndose extraviado el resguardo original que acredita la constitución de dicho depósito, es por lo que procede dar cumplimiento al artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Y se previene a la persona en cuyo poder se encuentre la obligación que tiene de presentarlo en la Delegación de Hacienda de Guipúzcoa, Sección de Depósitos, en la inteligencia de que están tomadas las oportunas precauciones para que el importe del depósito se entregue a su legítimo dueño, quedando los resguardos sin valor alguno ni efecto, una vez transcurrido el plazo de dos meses desde la publicación del presente anuncio.

San Sebastián, 22 de septiembre de 1992.—El Delegado de Hacienda, Iván Angoitia García.—12.677-E.

TARRAGONA

En aplicación de la normativa vigente, habiéndose iniciado por esta sucursal expediente de prescripción de los depósitos en metálico, «necesarios sin interés», correspondientes al año 1971, que a continuación se detallan, respecto de los que no consta reclamación alguna para su devolución, se publica el presente anuncio para que, en el plazo de un mes, puedan presentarse alegaciones por quienes acrediten su derecho. Transcurrido dicho plazo, el importe se aplicará al Tesoro.

65E/40.506R. Jefatura Provincial de Carreteras. Tarragona. 110.014 pesetas.

95/E40.594R. Argelies, Guy y tres más. 87.663 pesetas.

Tarragona, 18 de septiembre de 1992.—La Delegada provincial de Hacienda, María Rosa Llorach Canosa.—6.584-A.

Tribunal Económico-Administrativo Central

Edictos

Desconociéndose el actual domicilio de «Guilabert Textil Internacional, Sociedad Anónima», por no hallarse en la calle Meca, número 1, 1.ª, de Orihuela (Alicante), que había designado, se le hace saber por el presente edicto que por la Vocalía Octava del Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente RG 2.487/89 RS-N-322, se ha dictado providencia que dice lo siguiente:

«Con fecha 6 de abril de 1992 se ha recibido en este Tribunal Central escrito de don Vicente Adrián Canales Meseguer, mediante el cual renuncia a la representación que había asumido en el procedimiento de la mercantil reclamante "Guilabert

Textil Internacional, Sociedad Anónima", con el fin de proceder a la reglamentaria tramitación de la reclamación económico-administrativa referenciada, interpuesta ante este Tribunal, deberá proceder, en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al recibo de la presente según establece el artículo 38.2 del Reglamento de Procedimiento de las Reclamaciones Económico-Administrativas de 20 de agosto de 1981, a subsanar el defecto apuntado, mediante personación en las actuaciones de Abogado en ejercicio en la sede de este Tribunal Central, que puede efectuar suscribiendo el original del escrito de interposición del recurso, o remitiendo copia de tal escrito, en el que el Letrado asuma o conforme la idoneidad y fundamentación del recurso y, en tal caso, con expresión de las circunstancias que le identifiquen como tal profesional, con apercibimiento de que, si transcurrido el mencionado plazo sin haberse cumplimentado el expresado trámite, de conformidad con los artículos 67 y 112 del citado Reglamento de Procedimiento, se producirá la caducidad de la instancia.»

Madrid, 1 de septiembre de 1992.—El Vocal de la Sección, Fernando Arozarena Poves.—12.675-E.

★

Desconociéndose el actual domicilio de «Chapel, Sociedad Anónima», por no hallarse en el de calle Santa Beatriz de Selva, 24, 28038 Madrid, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que por la Vocalía Sexta del Tribunal Económico-Administrativo Central y en el expediente R.G. 6673-91, R.S. 86-92-I, seguido a su instancia por Impuesto sobre el Valor Añadido-Condonación, se ha dictado resolución en la Sesión de Sala del día 11 de junio de 1992, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministerio de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda: Denegar la condonación solicitada de las sanciones impuestas a «Chapel, Sociedad Anónima», por el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Madrid, 23 de septiembre de 1992.—El Vocal, Conrado Montesinos Jaén.—12.674-E.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de la Policía

Edicto por el que se cita de comparecencia al Policía del Cuerpo Nacional de Policía don Juan Alfonso Ahijado Vidal

Don Roberto Nuevo Fernández, Inspector Jefe del Cuerpo Nacional de Policía, Instructor de los expedientes disciplinarios números 362/1992 y 444/1992, que se siguen al Policía del mismo Cuerpo don Juan Alfonso Ahijado Vidal, con destino en la Sección de Radio Patrullas de la Brigada Provincial de Seguridad Ciudadana (Madrid), actualmente en paradero desconocido.

Hago saber: Que por este edicto se emplaza a don Juan Alfonso Ahijado Vidal, Policía del Cuerpo Nacional de Policía, con destino en la Sección de Radio Patrullas de la Brigada Provincial de Segu-

ridad Ciudadana (Madrid), y en paradero desconocido, para que en el plazo de diez días, en horas de nueve a catorce, de lunes a viernes, a contar a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», y en la Orden general de la Dirección General de la Policía, se persone ante esta Instrucción, sita en la calle Doctor Federico Rubio y Gali, número 55, planta baja, de Madrid, en la sede de la Jefatura Superior de Policía, a efectos de lo dispuesto en los artículos 23, 32 y 37.1 del Real Decreto 884/1989, de 14 de julio, apercibiéndole que de no acudir a este requerimiento se proseguirán las actuaciones, con el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, 22 de septiembre de 1992.—El Instructor, Roberto Nuevo Fernández.—12.682-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Confederaciones Hidrográficas

SUR

Expropiaciones

Declaradas de urgencia las obras: Proyecto de construcción del embalse de La Viñuela, en la provincia de Málaga, la presidencia de este Organismo, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y de conformidad con lo previsto en el artículo 56 del Reglamento, ha acordado que se publique la relación de propietarios y derechos afectados por dichas obras en la segunda fase «Margen izquierda.—Captación y caminos de acceso en el río Bermuza. Término municipal de Canillas de Aceituno (Málaga). Procedimiento de urgencia», en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga», en el periódico «Sur», de Málaga, y exposición al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Canillas de Aceituno, para que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», pueda cualquier persona aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la mencionada relación que se publica a continuación.

Málaga, 25 de septiembre de 1992.—El Secretario general, P. A., el Jefe del Servicio Jurídico Administrativo, Angel Blázquez Beade.—12.664-E.

Relación de propietarios afectados por las obras: Proyecto de construcción del embalse de La Viñuela, segunda fase. Margen izquierda. Captación y caminos de acceso en el río Bermuza. Término municipal de Canillas de Aceituno (Málaga). Procedimiento de urgencia. Expediente inicial

Finca número 1. Propietario: Don José Gómez López. Domicilio: Río Bermuza, Canillas de Aceituno (Málaga). Paraje: «El Tesillo». Polígono 12, parcela 606. Cultivos: Algarobos, olivos y almendros. Linderos: Norte, parcela 605; sur, camino; este, camino; oeste, parcela 644. Superficie afectada por expropiación: 0,0120 hectáreas.

Finca número 2. Propietaria: Doña Remedios Hurtado Muñoz. Colono: Don José Hurtado Hidalgo. Domicilio: Avenida Luis Morell del Castillo, 33 B, cuarto, primera, Villadecáns (Barcelona). Para-

je: «Huerta de los Giles». Polígono 12, parcela 552. Cultivos: Agrios riego. Linderos: Norte, acequia; sur, parcelas 553 y 554; este, parcelas 550, 551 y río Bernuza; oeste, acequia. Superficie afectada por expropiación: 0,0100 hectáreas.

Finca número 3. Propietario: Don Antonio Muñoz Muñoz. Domicilio: Avenida de Andalucía, sin número, Canillas de Aceituno (Málaga). Paraje: Casquela. Polígono 10, parcela 275. Cultivos: Algarrobos y agrios riego. Linderos: Norte, río Bernuza; sur, parcelas 276 y 279; este, parcela 279, y oeste, parcela 276. Superficie afectada por expropiación: 0,070 hectáreas.

Finca número 4. Propietario: Don Antonio Gómez López. Domicilio: Río Bernuza, Canillas de Aceituno (Málaga). Paraje: «Hoya Beneficio». Polígono 10, parcelas 19 y 20. Cultivos: Olivo y roble. Linderos: Norte, acequia; sur y este, parcela 21; oeste, parcelas 16 y 70. Superficie afectada por expropiación: 0,0770 hectáreas.

Camino de acceso a captación Bernuza (término municipal de Canillas de Aceituno)

Finca número 5. Propietario: Don Manuel Ortiz Muñoz. Domicilio: Calle Ingeniero de la Cierva, número 18, tercero, 1, barriada La Luz (Málaga). Paraje: «Las Monjas». Polígono 13, parcela 217. Linderos: Norte, vereda; sur, barranco y parcela 218; este, parcela 218; oeste, parcela 266. Superficie afectada por expropiación: 0,0820 hectáreas.

Finca número 6. Propietaria: Doña Concepción García Bonilla. Domicilio: Calle Calleja, número 11, Canillas de Aceituno (Málaga). Paraje: «Las Monjas». Polígono 13, parcela 218. Linderos: Norte, vereda; sur, barranco; este, parcela 265; oeste, parcela 217. Superficie afectada por expropiación: 0,0820 hectáreas.

Finca número 7. Propietaria: Doña Carmen Díaz Gámez. Domicilio: Calle Cuesta, número 18, Canillas de Aceituno (Málaga). Paraje: «Las Monjas». Polígono 13, parcela 265. Cultivos: Almendros y erial pastos. Linderos: Norte, parcela 218; sur, barranco y parcela 264; este, parcelas 220 y 263; oeste, parcela 218. Superficie afectada por expropiación: 0,0900 hectáreas.

Finca número 8. Propietarios: Herederos de doña Celia Frias García. Paraje: «Las Monjas». Polígono 13, parcela 264. Cultivos: Algarrobo y erial. Linderos: Norte, parcela 265; sur, barranco; este, parcela 263; oeste, parcela 265. Superficie afectada por expropiación: 0,0520 hectáreas.

Finca número 9. Propietaria: Doña Carmen Díaz Gámez. Domicilio: Calle Cuesta, número 18, Canillas de Aceituno (Málaga). Paraje: «Las Monjas». Polígono 13, parcela 263. Cultivos: Algarrobo. Linderos: Norte, parcela 220; sur, barranco; este, parcela 262; oeste, parcela 264. Superficie afectada por expropiación: 0,0280 hectáreas.

Finca número 10. Propietario: Don Juan Luis Marín Marín. Domicilio: Calle La Fuente, números 7 y 9, Canillas de Aceituno (Málaga). Paraje: «Las Monjas». Polígono 13, parcela 262. Cultivos: Olivar secano. Linderos: Norte, parcela 263; sur, barranco; este, parcela 220; oeste, parcela 263. Superficie afectada por expropiación: 0,0440 hectáreas.

Finca número 11. Propietario: Don Evaristo Pérez García. Domicilio: Calle Olivo, Canillas de Aceituno (Málaga). Paraje: «Las Monjas». Polígono 13, parcela 220. Cultivos: Olivos y almendros. Linderos: Norte, parcela 219; sur, barranco; este, barranco; oeste, parcelas 218, 265, 263 y 262. Superficie afectada por expropiación: 0,1220 hectáreas.

Finca número 12. Propietario: Don Eduardo Palma Frias. Domicilio: Calle Alta Gracia, Ventas de Zafarraya (Granada). Paraje: «Las Monjas». Polígono 13, parcela 224. Cultivos: Olivar secano. Linderos: Norte, parcela 223; sur, barranco; este, barranco; oeste, barranco. Superficie afectada por expropiación: 0,0780 hectáreas.

Finca número 13. Propietaria: Doña Purificación Peláez Muñoz. Domicilio: Representante en calle Molino Velasco, bloque «Nuevo Parque», cuarto, 4, Vélez-Málaga (Málaga). Paraje: «Casquela». Polígono 10, parcela 285. Cultivos: Olivos, encina y erial pastos. Linderos: Norte, barranco; sur, parcela 284 y camino; este, parcela 286; oeste, parcela 282.

Superficie afectada por expropiación: 0,0150 hectáreas.

Finca número 14. Propietario: Don Antonio Gómez López. Domicilio: Barriada Río Bernuza, La Viñuela (Málaga). Paraje: «Casquela». Polígono 10, parcela 282. Cultivos: Erial pastos. Linderos: Norte, barranco; sur, camino; este, parcela 285; oeste, parcelas 280 y 281. Superficie afectada por expropiación: 0,0400 hectáreas.

Finca número 15. Propietario: Don Antonio Gómez López. Domicilio: Barriada Río Bernuza, La Viñuela (Málaga). Paraje: «Casquela». Polígono 10, parcela 280. Cultivos: Viña secano. Linderos: Norte, barranco; sur, camino; este, parcela 282; oeste, río Bernuza y parcela 279. Superficie afectada por expropiación: 0,0410 hectáreas.

Finca número 16. Propietaria: Doña Carmen Díaz Gámez. Domicilio: Calle Cuesta, número 18, Canillas de Aceituno (Málaga). Paraje: «Casquela». Polígono 10, parcela 279. Cultivos: Viña secano. Linderos: Norte, río Bernuza; sur, parcela 278; este, camino; oeste, parcelas 275 y 276. Superficie afectada por expropiación: 0,0500 hectáreas.

Finca número 17. Propietaria: Doña Carmen Díaz Gámez. Domicilio: Calle Cuesta, número 18, Canillas de Aceituno (Málaga). Paraje: «Hoya Beneficio». Polígono 10, parcela 23. Cultivos: Olivar secano. Linderos: Norte, camino; sur, parcela 24; este, camino; oeste, camino. Superficie afectada por expropiación: 0,0250 hectáreas.

Finca número 18. Propietario: Don Juan López Hidalgo. Domicilio: Calle Torres Quevedo, bloque 10, primero, 1, barriada La Luz (Málaga). Paraje: «Casquela». Polígono 10, parcela 278. Cultivos: Olivar secano. Linderos: Norte, parcela 279; sur, camino; este, camino; oeste, CHSE. Superficie afectada por expropiación: 0,0750 hectáreas.

★

Declaradas de urgencia las obras: Proyecto de construcción del embalse de La Viñuela, en la provincia de Málaga, la presidencia de este Organismo, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y de conformidad con lo previsto en el artículo 56 del Reglamento, ha acordado que se publique la relación de propietarios y derechos afectados por dichas obras en la segunda fase.

«Margen izquierda.—Captación en el río Rubite. Término municipal de Arenas de Vélez (Málaga). Procedimiento de urgencia», en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga», y en el periódico «Sur», de Málaga, y exposición al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Arenas de Vélez, para que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», pueda cualquier persona aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la mencionada relación que se publica a continuación.

Málaga, 25 de septiembre de 1992.—El Secretario general, P. A., el Jefe del Servicio Jurídico Administrativo, Angel Blázquez Beade.—12.697-E.

Relación de propietarios afectados por las obras: Proyecto de construcción del embalse de La Viñuela, segunda fase. Margen izquierda. Captación en el río Rubite. Término municipal de Arenas de Vélez (Málaga). Procedimiento de urgencia. Expediente inicial

Captación en el río Rubite

Finca número 1. Propietario: Don Manuel Pareja Cornejo. Domicilio: Calle Consejo, número 3, Arenas (Málaga). Paraje: «Valdeinfierno». Polígono 2, parcela 66. Cultivos: Olivos, encinas y erial pastos. Linderos: Norte, río Rubite; sur, camino; este, parcela 67; oeste, parcela 65. Superficie afectada por expropiación: 0,1080 hectáreas.

Finca número 2-A. Propietario: Don Juan Manuel García Fortes. Domicilio: Calle Malague-

ñas, edificio Duero, segundo, H, Vélez-Málaga (Málaga). Paraje: «Valdeinfierno». Polígono 2, parcelas 68 y 69. Cultivos: Olivos, almendros y erial pastos. Linderos: Norte, río Rubite; sur, camino; este, parcela 70; oeste, parcela 67. Superficie afectada por expropiación: 0,1980 hectáreas.

Finca número 2-B. Propietario: Don Manuel Pareja Cornejo. Domicilio: Calle Consejo, número 3, Arenas (Málaga). Paraje: «Valdeinfierno». Polígono 2, parcelas 68 y 69. Cultivos: Olivos, almendros y erial pastos. Linderos: Norte, río Rubite; sur, camino; este, parcela 70; oeste, parcela 67. Superficie afectada por expropiación: 0,1980 hectáreas.

Finca número 2-C. Propietario: Don Antonio Ramos Bellido. Domicilio: Travesía de Santa Cruz, número 2, Vélez-Málaga (Málaga). Paraje: «Valdeinfierno». Polígono 2, parcelas 68 y 69. Cultivos: Olivos, almendros y erial pastos. Linderos: Norte, río Rubite; sur, camino; este, parcela 70; oeste, parcela 67. Superficie afectada por expropiación: 0,1980 hectáreas.

Finca número 3. Propietario: Don Manuel Ramos Pérez. Domicilio: Calle Pozancón, número 17, Vélez-Málaga (Málaga). Paraje: «Valdeinfierno». Polígono 2, parcela 70. Cultivos: Almendros secano. Linderos: Norte, río Rubite; sur, arroyo; este, río Rubite y arroyo; oeste, parcela 69 y camino. Superficie afectada por expropiación: 0,0400 hectáreas.

★

Declaradas de urgencia las obras: Proyecto de construcción del embalse de La Viñuela, en la provincia de Málaga, la Presidencia de este Organismo, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y de conformidad con lo previsto en el artículo 56 del Reglamento, he acordado que se publique la relación de propietarios y derechos afectados por dichas obras en la segunda fase.

Margen izquierda.—Captación y camino de acceso al río Almanchares. Término municipal de Canillas de Aceituno (Málaga). Procedimiento de urgencia, en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga», en el periódico «Sur», de Málaga, y exposición al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Canillas de Aceituno, para que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», pueda cualquier persona aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la mencionada relación que se publica a continuación.

Málaga, 25 de septiembre de 1992.—El Secretario general, P. A., el Jefe del Servicio Jurídico Administrativo, Angel Blázquez Beade.—12.696-E.

Relación de propietarios afectados por las obras: Proyecto de construcción del embalse de La Viñuela, segunda fase. Margen izquierda. Captación y camino de acceso al río Almanchares. Término municipal de Canillas de Aceituno (Málaga). Procedimiento de urgencia. Expediente inicial.

Captación en el río Almanchares (Término municipal de Canillas de Aceituno)

Finca número 20. Propietario: Don Antonio Acuña Negrete. Domicilio: Calle La Fuente del Atajo, Canillas de Aceituno (Málaga). Paraje: «Loma de los Cubos». Polígono 8, parcela 659. Cultivos: Huerto riego. Linderos: Norte, parcelas 656 y 658; sur, parcelas 660 y 661; este, camino; oeste, barranco. Superficie afectada por expropiación: 0,1000 hectáreas.

Finca número 21. Propietario: Don Antonio Roca Serrano. Domicilio: Desconocido. Paraje: «El Almendral». Polígono 8, parcela 1.065. Cultivos: Bancales huerto riego. Linderos: Norte, barranco; sur, parcela 1.072; este, parcela 1.066; oeste, acequia. Superficie afectada por expropiación: 0,0840 hectáreas.

Finca número 22. Propietario: Don Antonio González Ruiz. Domicilio: Calle Gaucín, portal 8, octavo (Málaga). Paraje: «La Sacristía». Polígono 8, parcela 846. Cultivos: Almendros. Linderos: Norte, parcela 846; sur, parcela 845; este, parcela 845; oeste, acequia. Superficie afectada por expropiación: 0,1280 hectáreas.

Finca número 23. Propietario: Don Antonio González Ruiz. Domicilio: Calle Gaucín, portal 8, octavo (Málaga). Paraje: «La Sacristía». Polígono 8, parcela 846. Linderos: Norte, parcela 813; sur, parcela 849; este, parcelas 805 y 845; oeste, acequia. Superficie afectada por expropiación: 0,0200 hectáreas.

Finca número 24. Propietaria: Doña Ana María Cubo Ocón. Domicilio: Calle Posada de Granadillos, Canillas de Aceituno (Málaga). Paraje: «La Sacristía». Polígono 8, parcela 845. Cultivos: Almendros. Linderos: Norte, parcela 849; sur, barranco; este, barranco; oeste, acequia. Superficie afectada por expropiación: 0,0240 hectáreas.

Finca número 25. A. Propietaria: Doña Ana María Cubo Ocón. Domicilio: Calle Posada de Granadillos, Canillas de Aceituno (Málaga). Paraje: «La Sacristía». Polígono 8, parcela 844. Cultivos: Bancal agrios riego. Linderos: Norte, parcela 848; sur, barranco; este, acequia; oeste, río Almanchares. Superficie afectada por expropiación: 0,1320 hectáreas.

Finca número 25. Propietario: Don José Moyano Martín. Domicilio: El Cardedal, Canillas de Aceituno (Málaga). Paraje: «La Sacristía». Polígono 8, parcela 844. Cultivos: Bancal de aguacates y pozo. Linderos: Norte, parcela 848; sur, barranco; este, acequia; oeste, río Almanchares. Superficie afectada por expropiación: 0,0560 hectáreas.

Finca número 26. Propietario: Don Francisco González Téllez. Domicilio: Desconocido. Paraje: «Mocaisa». Polígono 8, parcela 843. Cultivos: Arbustos, granados y zarzas. Linderos: Norte, barranco; sur, acequia; este, acequia; oeste, parcela 852. Superficie afectada por expropiación: 0,0560 hectáreas.

Finca número 27. Propietaria: Doña María Cubo Ocón. Domicilio: Posada de Granadillos, Canillas de Aceituno (Málaga). Paraje: «Mocaisa». Polígono 8, parcela 852. Cultivos: Aguacates. Linderos: Norte, parcelas 848 y 849; sur, barranco y parcela 851; este, acequia; oeste, río Almanchares. Superficie afectada por expropiación: 0,2520 hectáreas.

Finca número 28. Propietario: Don Juan García Ramírez. Domicilio: Canillas de Aceituno (Málaga). Paraje: «Mocaisa». Polígono 8, parcela 850. Cultivos: Bancal, agrios riego. Linderos: Norte, río Almanchares; sur, río Almanchares; este, parcelas 851 y 852; oeste, río Almanchares. Superficie afectada por expropiación: 0,0840 hectáreas.

Finca número 29. Propietario: Don Manuel Téllez Ruiz. Domicilio: Cortijá «Los Capitos», Canillas de Aceituno (Málaga). Paraje: «Mocaisa». Polígono 8, parcela 851. Cultivos: Bancal de aguacates. Linderos: Norte, parcela 852; sur, parcela 861; este, acequia; oeste, río Almanchares. Superficie afectada por expropiación: 0,1200 hectáreas.

Finca número 30. Propietario: Don Enrique Ruiz Cubo. Domicilio: Posada de Granadillos, Canillas de Aceituno (Málaga). Paraje: «Mocaisa». Polígono 8, parcela 861. Cultivos: Alagarrobo, olivo disperso y agrios riego. Linderos: Norte, parcela 851; sur, parcela 861; este, acequia; oeste, acequia. Superficie afectada por expropiación: 0,1080 hectáreas.

Finca número 31. Propietario: Don Antonio García González. Domicilio: Edificio la Torre de Vélez, Vélez-Málaga (Málaga). Paraje: «Mocaisa». Polígono 8, parcela 863. Cultivos: Bancal agrios riego. Linderos: Norte, río Almanchares; sur, parcela 864; este, acequia; oeste, parcela 864. Superficie afectada por expropiación: 0,0160 hectáreas.

Finca número 32. Propietario: Don Salvador García Heredia. Domicilio: Posada de Granadillos, Canillas de Aceituno (Málaga). Paraje: «Mocaisa». Polígono 8, parcela 864. Cultivos: Agrios riego. Linderos: Norte, río Almanchares; sur, parcela 868; este, acequia; oeste, río Almanchares. Superficie afectada por expropiación: 0,0140 hectáreas.

Camino de acceso a captación Almanchares (término municipal de Canillas de Aceituno)

Finca número 33. Propietario: Don Antonio Acuña Negrete. Domicilio: La Fuente del Atajo, Canillas de Aceituno (Málaga). Paraje: «Loma de los Cubos». Polígono 8, parcela 653. Cultivos: Olivos y almendros secano. Linderos: Norte, parcela 648 y barranco; sur, vereda; este, acequia; oeste, carretera de Vélez Málaga. Superficie afectada por expropiación: 0,0510 hectáreas.

Finca número 34. Propietario: Don Antonio Acuña Negrete. Domicilio: La Fuente del Atajo, Canillas de Aceituno (Málaga). Paraje: «Loma de los Cubos». Polígono 8, parcela 1.063. Cultivos: Olivos y almendros secano. Linderos: Norte, vereda; sur, parcela 1.067 y barranco; este, parcela 1.064 y acequia; oeste, camino. Superficie afectada por expropiación: 0,1140 hectáreas.

Finca número 35. Propietaria: Doña Carmen López Cazorla. Domicilio: La Fuente del Atajo, Canillas de Aceituno (Málaga). Paraje: «Loma de los Cubos». Polígono 8, parcela 1.067. Cultivos: Olivos, almendros y algarobos. Linderos: Norte, parcela 1.063; sur, parcela 1.072; este, acequia; oeste, camino. Superficie afectada por expropiación: 0,0738 hectáreas.

Finca número 36. Propietario: Don Antonio Acuña Negrete. Domicilio: La Fuente del Atajo, Canillas de Aceituno (Málaga). Paraje: «Loma de los Cubos». Polígono 8, parcela 656. Cultivos: Bancal agrios riego. Linderos: Norte, acequia; sur, parcela 658; este, vereda; oeste, acequia. Superficie afectada por expropiación: 0,0498 hectáreas.

Finca número 37. Propietario: Don Antonio Acuña Negrete. Domicilio: La Fuente del Atajo, Canillas de Aceituno (Málaga). Paraje: «Loma de los Cubos». Polígono 8, parcela 655. Cultivos: Almendros. Linderos: Norte, barranco; sur, acequia; este, parcela 657; oeste, acequia y vereda. Superficie afectada por expropiación: 0,0160 hectáreas.

Finca número 38. Propietario: Don Antonio Acuña Negrete. Domicilio: La Fuente del Atajo, Canillas de Aceituno (Málaga). Paraje: «Loma de los Cubos». Polígono 8, parcela 659. Cultivos: Huerta riego. Linderos: Norte, parcelas 658 y 656; sur, barranco; este, parcelas 661 y 662; oeste, acequia. Superficie afectada por expropiación: 0,0300 hectáreas.

★

Declaradas de urgencia las obras: Proyecto de construcción del embalse de La Viñuela, en la provincia de Málaga, la presidencia de este Organismo, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y de conformidad con lo previsto en el artículo 56 del Reglamento, ha acordado que se publique la relación de propietarios y derechos afectados por dichas obras en la segunda fase.

Margen izquierda.—Captación en el río Seco. Término municipal de Viñuela (Málaga). Procedimiento de urgencia, en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga», en el periódico «Sur», de Málaga, y exposición al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Viñuela (Málaga), para que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», pueda cualquier persona aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la mencionada relación que se publica a continuación.

Málaga, 25 de septiembre de 1992.—El Secretario general, P. A., el Jefe del Servicio Jurídico Administrativo, Angel Blázquez Beade.—12.692-E.

Relación de propietarios afectados por las obras: Proyecto de construcción del embalse de La Viñuela, segunda fase. Margen izquierda. Captación en el río Seco. Término municipal de La Viñuela (Málaga). Procedimiento de urgencia. Expediente inicial. Captación en el río Seco (término municipal La Viñuela)

Finca número 1. Propietario: Don Manuel Romero González. Domicilio: Hotel Romero Puen-

te, don Manuel Alcaucín (Málaga). Paraje: «Terral». Polígono 5, parcela 16. Cultivos: Aguacates. Linderos: Norte, parcela 10; sur, parcela 17; este, río Seco, y oeste, carreter. Superficie afectada por expropiación: 0,0400 hectáreas.

Finca número 2. Propietario: Don Manuel Romero González. Domicilio: Hotel Romero Puen-te, don Manuel Alcaucín (Málaga). Paraje: «Terral». Polígono 5, parcela 17. Cultivos: Aguacates. Linderos: Norte, parcela 10; sur, parcela 19; este, río Seco, y oeste, carreter. Superficie afectada por expropiación: 0,2520 hectáreas.

Finca número 3. Propietario: Don Manuel Romero González. Domicilio: Hotel Romero Puen-te, don Manuel Alcaucín (Málaga). Paraje: «Sabato». Polígono 5, parcela 19. Cultivos: Aguacates. Linderos: Norte, parcela 17; sur, carretera; este, río Seco, y oeste, carreter. Superficie afectada por expropiación: 0,6400 hectáreas.

★

Declaradas de urgencia las obras: «Proyecto de construcción del embalse de «La Viñuela», en la provincia de Málaga, la presidencia de este Organismo, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y de conformidad con lo previsto en el artículo 56 del Reglamento, ha acordado que se publique la relación de propietarios y derechos afectados por dichas obras en la segunda fase.

Margen izquierda.—Captación en el río Alcaucín y captación en el río Seco. Término municipal de Alcaucín (Málaga). Procedimiento de urgencia, en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga», en el periódico «Sur», de Málaga, y exposición al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcaucín de Vélez, para que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», pueda cualquier persona aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la mencionada relación que se publica a continuación.

Málaga, 25 de septiembre de 1992.—El Secretario general, P. A., el Jefe del Servicio Jurídico Administrativo, Angel Blázquez Beade.—12.701-E.

Relación de propietarios afectados por las obras: Proyecto de construcción del embalse de La Viñuela, segunda fase. Margen izquierda. Captación en el río Seco. Término municipal de Alcaucín (Málaga). Procedimiento de urgencia. Expediente inicial. Captación en el río Alcaucín (término municipal Alcaucín)

Finca número 1. Propietaria: Doña Dolores Matés Guirado. Paraje: «El Cerro». Polígono 6, parcela 308. Cultivos: Olivar. Linderos: Norte, río Alcaucín; sur, parcela 309; este, parcela 310; oeste, CHSE. Superficie afectada por expropiación: 0,1520 hectáreas.

Finca número 2. Propietario: Don Antonio Pascual González. Domicilio: Venta Baja, Alcaucín (Málaga). Paraje: «El Cerro». Polígono 6. Parcela: 309. Cultivos: Olivar. Linderos: Norte, parcela 308; sur, parcela 405; este, parcela 310; oeste, CHSE. Superficie afectada por expropiación: 0,0500 hectáreas.

Finca número 3. Propietario: Don Isidro Serralvo Atencia. Paraje: «El Cerro». Polígono 6. Parcela: 310. Cultivos: Olivar. Linderos: Norte, parcelas 307 y 308; sur, parcela 403; este, parcelas 311 y 313; oeste, parcela 309. Superficie afectada por expropiación: 0,1880 hectáreas.

Finca número 4. Propietaria: Doña Virginia Palomo Serralvo. Paraje: «El Cerro». Polígono 6. Parcela: 307. Cultivos: Agrios riego y olivos. Linderos: Norte, río Alcaucín; sur, parcela 310; este, parcela 306; oeste, parcela 310. Superficie afectada por expropiación: 0,0700 hectáreas.

Finca número 5. Propietario: Don Eladio Matés Calderón. Domicilio: Calle Durán Fornell, portal 6 B, 4 (Málaga 29014). Paraje: «El Cerro». Polígono

6. Parcela: 306. Cultivos: Agrios riego. Linderos: Norte, río Alcaucin; sur, parcelas 311 y 312; este, parcela 305; oeste, parcela 307. Superficie afectada por expropiación: 0,2430 hectáreas.

Finca número 6. Propietaria: Doña Mercedes Matés Calderón. Domicilio: Puente D. Manuel, Cerro Los Mateses, Los Romanes (Málaga). Paraje: «El Cerro». Polígono 6. Parcela: 306 (parte). Cultivos: Agrios riego y labor riego. Linderos: Norte, río Alcaucin; sur, parcela 306; este, parcela 306; oeste, parcela 306. Superficie afectada por expropiación: 0,0240 hectáreas.

Finca número 7. Propietaria: Doña Mercedes Matés Calderón. Domicilio: Puente D. Manuel, Cerro Los Mateses, Los Romanes (Málaga). Paraje: «El Cerro». Polígono 6. Parcelas: 305 y 306 (parte). Cultivos: Agrios riego y olivar. Linderos: Norte, río Alcaucin; sur, parcela 315; este, camino del cerro; oeste, parcela 306. Superficie afectada por expropiación: 0,2760 hectáreas.

Finca número 8. Propietaria: Doña Mercedes Matés Calderón. Domicilio: Puente D. Manuel, Cerro Los Mateses, Los Romanes (Málaga). Paraje: «El Cerro». Polígono 6. Parcela 311. Cultivos: Labor riego. Linderos: Norte, parcela 306; sur, parcela 313; este, parcela 312; oeste, parcela 310. Superficie afectada por expropiación: 0,0520 hectáreas.

Finca número 9. Propietario: Don José Gómez López. Domicilio: Puente D. Manuel, Los Romanes (Málaga). Paraje: «El Cerro». Polígono 6. Parcela 312. Cultivos: Agrios riego. Linderos: Norte, parcela 306; sur, parcela 310; este, parcela 305; oeste, parcela 311. Superficie afectada por expropiación: 0,0500 hectáreas.

Finca número 10. Propietario: Don José Gómez López. Domicilio: Puente D. Manuel, Los Romanes (Málaga). Paraje: «El Cerro». Polígono 6. Parcela: 313. Cultivos: Frutales riego. Linderos: Norte, parcelas 311 y 312; sur, parcela 318; este, parcelas 314 y 315; oeste, parcelas 310 y 403. Superficie afectada por expropiación: 0,1000 hectáreas.

Finca número 11. Propietaria: Doña Mercedes Matés Calderón. Domicilio: Puente D. Manuel, Cerro Los Mateses, Los Romanes (Málaga). Paraje: «El Cerro». Polígono 6. Parcela: 314. Cultivos: Labor riego y olivar. Linderos: Norte, parcela 313; sur, parcela 318; este, parcela 316; oeste, parcela 313. Superficie afectada por ocupación temporal: 0,0040 hectáreas.

Finca número 12. Propietario: Don Antonio Calderón Aragón. Paraje: «El Cerro». Polígono 6. Parcela: 316. Cultivos: Labor riego. Linderos: Norte, parcela 315; sur, parcela 318; este, parcela 318; oeste, parcela 314. Superficie afectada por ocupación temporal: 0,0220 hectáreas.

Finca número 13. Propietario: Don Manuel Castro Cunquero. Paraje: «El Cerro». Polígono 6. Parcela: 315. Cultivos: Labor riego y frutales riego. Linderos: Norte, parcela 305; sur, parcelas 316 y 317; este, camino del cerro; oeste, parcela 313. Superficie afectada por ocupación temporal: 0,1320 hectáreas.

Finca número 14. Propietario: Don Juan Antonio Acuña Fernández. Paraje: «El Cerro». Polígono 6. Parcela: 318. Cultivos: Cereal seco. Linderos: Norte, parcelas 313, 314 y 316; sur, carretera; este, parcela 317; oeste, parcela 316. Superficie afectada por ocupación temporal: 0,0120 hectáreas.

Finca número 15. Propietaria: Doña Virtudes Román Luque. Domicilio: Venta Baja, número 50, Alcaucin (Málaga). Paraje: «Retamar». Polígono 6. Parcela: 304. Cultivos: Labor seco. Linderos: Norte, río Alcaucin; sur, camino del cerro; este, parcela 301; oeste, camino del cerro. Superficie afectada por expropiación: 0,1440 hectáreas.

Finca número 16. Propietaria: Doña Virtudes Román Luque. Domicilio: Venta Baja, número 50, Alcaucin (Málaga). Paraje: «Retamar». Polígono 6. Parcela: 317. Cultivos: Agrios riego y labor riego. Linderos: Norte, parcela 315; sur, carretera; este, camino del cerro y parcela 303; oeste, parcela 318. Superficie afectada por ocupación temporal: 0,0960 hectáreas.

Finca número 17. Propietario: Don Giuseppe Kelderer. Paraje: «Retamar». Polígono: 6. Parcela: 301. Cultivos: Olivar y erial. Linderos: Norte, río

Alcaucin; sur, carretera y parcela 302; este, parcela 298, y oeste, parcela 304 y camino del cerro. Superficie afectada por expropiación: 0,0640 hectáreas.

Finca número 18. Propietario: Don Manuel Morales Cunquero. Domicilio: Paseo de Sancha, 2, cuarto 1 (Málaga 29016). Paraje: «Retamar». Polígono: 6. Parcela: 299. Cultivos: Agrios riego y aguacates. Linderos: Norte, río Alcaucin; sur, parcela 298; este, parcela 289, y oeste, parcela 301. Superficie afectada por ocupación temporal: 0,9000 hectáreas.

Finca número 19. Propietario: Don Sigfrido Molina Cubo. Domicilio: Venta Baja, Alcaucin (Málaga). Paraje: «Retamar». Polígono: 6. Parcela: 289. Cultivos: Agrios riego. Linderos: Norte, río Alcaucin; sur, parcela 295; este, parcela 291, y oeste, parcela 298. Superficie afectada por expropiación: 0,0920 hectáreas.

Finca número 20. Propietaria: Doña Carmen Rando López. Domicilio: Venta Baja, Alcaucin (Málaga). Paraje: «Retamar». Polígono: 6. Parcela: 288. Cultivos: Aguacates, agrios riego y frutales riego. Linderos: Norte, río Alcaucin; sur, parcela 287; este, parcela 285, y oeste, parcela 289. Superficie afectada por expropiación: 0,1560 hectáreas.

Finca número 21. Propietario: Don Antonio Ramírez Barco. Domicilio: Calle Feria, número 2, Alcaucin (Málaga). Paraje: «Las Peñas». Polígono: 6. Parcela: 285. Cultivos: Olivar seco. Linderos: Norte, río Alcaucin; sur, parcela 286; este, parcela 283, y oeste, parcelas 288 y 287. Superficie afectada por expropiación: 0,3540 hectáreas.

Finca número 22. Propietaria: Doña María del Carmen Martín Martín. Paraje: «Las Peñas». Polígono: 6. Parcela: 282. Cultivos: Agrios riego. Linderos: Norte, río Alcaucin; sur, parcela 283; este, parcela 281, y oeste, parcela 285. Superficie afectada por expropiación: 0,0530 hectáreas.

Finca número 23. Propietarios: Herederos de don Jesús Peláez Salto. Domicilio: Ruiz de Rute, número 5, Vélez Málaga (Málaga). Paraje: «Las Peñas». Polígono: 6. Parcela: 281. Cultivos: Aguacates y pozo. Linderos: Norte, río Alcaucin; sur, parcela 282; este, parcela 280, y oeste, parcela 282. Superficie afectada por expropiación: 0,3120 hectáreas.

Finca número 24. Propietario: Don Antonio López Díaz. Paraje: «Las Peñas». Polígono: 6. Parcela: 280. Cultivos: Cañaveral. Linderos: Norte, río Alcaucin; sur, parcela 286; este, parcela 279, y oeste, parcelas 281 y 284. Superficie afectada por expropiación: 0,0800 hectáreas.

Finca número 25. Propietaria: Doña Laura Jiménez Luque. Domicilio: Venta Baja, Alcaucin (Málaga). Paraje: «Venta Baja». Polígono: 8. Parcela: 339. Cultivos: Arboles de ribera y cañaveral. Linderos: Norte, camino de Venta Baja; sur, río Alcaucin; este, parcela 155, y oeste, parcela 338. Superficie afectada por expropiación: 0,1920 hectáreas.

Finca número 26. Propietario: Don Juan Manuel Luque Díaz. Paraje: «Venta Baja». Polígono: 8. Parcela: 338. Cultivos: Arboles de ribera y cañaveral. Linderos: Norte, camino de Venta Baja; sur, río Alcaucin; este, parcela 339, y oeste, parcela 337. Superficie afectada por expropiación: 0,0920 hectáreas.

Finca número 27. Propietaria: Doña Eloisa Jiménez Luque. Domicilio: Venta Baja, Alcaucin (Málaga). Paraje: «Venta Baja». Polígono: 8. Parcela: 337. Cultivos: Agrios riego y olivos. Linderos: Norte, camino de Venta Baja; sur, río Alcaucin; este, parcela 338, y oeste, parcelas 335 y 336. Superficie afectada por expropiación: 0,0920 hectáreas.

Finca número 28. Propietarios: Don Manuel y don Antonio Silva Jiménez. Domicilio: Puente Don Manuel Alcaucin (Málaga). Paraje: «Venta Baja». Polígono: 8. Parcela: 335. Cultivos: Aguacates y agrios riego. Linderos: Norte, parcela 336; sur, río Alcaucin; este, parcela 337, y oeste, parcela 334. Superficie afectada por expropiación: 0,2260 hectáreas.

Finca número 29. Propietarios: Herederos de don Ricardo Martín Murillo. Domicilio: Urbanización «Villa Cristina», bloque 3, 5.º 2 (Málaga 29017). Paraje: «Venta Baja». Polígono: 8. Parcela:

334. Linderos: Norte, parcela 333; sur, río Alcaucin; este, parcela 335, y oeste, parcela 333. Superficie afectada por expropiación: 0,1440 hectáreas.

Finca número 30. Propietario: Don Sigfrido Molina Cubo. Domicilio: Venta Baja, Alcaucin (Málaga). Paraje: «Venta Baja». Polígono: 8. Parcela: 333. Cultivos: Agrios riego y cañaveral. Linderos: Norte, camino de Venta Baja; sur, río Alcaucin; este, parcelas 334 y 336, y oeste, parcela 310. Superficie afectada por ocupación temporal: 1,9616 hectáreas.

Finca número 31. Propietario: Don Manuel González Calderón. Paraje: «Venta Baja». Polígono: 8. Cultivos: Agrios riego. Linderos: Norte, parcela 310; sur, río Alcaucin; este, parcela 333, y oeste, parcela. Superficie afectada por expropiación: 0,0400 hectáreas.

Finca número 32. Propietario: Don Antonio Román Molina. Domicilio: Venta Baja, número 19, Alcaucin (Málaga). Paraje: «Venta Baja». Polígono: 8. Cultivos: Olivar. Linderos: Sur, río Alcaucin, y oeste, parcela 296. Superficie afectada por expropiación: 0,0130 hectáreas.

Finca número 33. Propietario: Don Manuel Silva Jiménez. Paraje: «Venta Baja». Polígono: 8. Parcelas: 295 y 296. Cultivos: Aguacates con agrios riego y olivar. Linderos: Sur, río Alcaucin, y oeste, parcela 294. Superficie afectada por expropiación: 0,2640 hectáreas.

Finca número 34. Propietaria: Doña Ana Fernández Díaz. Paraje: «Venta Baja». Polígono: 8. Parcelas: 292 y 294. Cultivos: Labor riego y agrios. Linderos: Norte, parcela 293; sur, río Alcaucin; este, parcela 295, y oeste, parcela 290. Superficie afectada por expropiación: 0,0800 hectáreas.

Finca número 35. Propietario: Don Antonio Salido Gallardo. Domicilio: Paseo Nuevo, 15, Vélez-Málaga (Málaga). Paraje: «Venta Baja». Polígono: 8. Parcela: 258. Cultivos: Agrios riego. Linderos: Norte, acequia; sur, río Alcaucin; este, CHSE, y oeste, parcela 256. Superficie afectada por ocupación temporal: 2,6628 hectáreas.

Captación en el río Seco (Alcaucin)

Finca número 36. Propietario: Don Manuel Romero González. Domicilio: Hotel «Romero», puente Don Manuel, Alcaucin (Málaga). Paraje: «Sabato». Polígono: 8. Parcela: 475. Cultivos: Aguacates. Linderos: Norte, parcela 571; sur, parcela 366 y carretera; este, parcelas 364 y 363, y oeste, río Seco. Superficie afectada por expropiación: 0,9340 hectáreas.

Finca número 37. Propietario: Almadani. Domicilio: Cjo. Saltos, Alcaucin (Málaga). Paraje: «Sabato». Polígono: 8. Parcela: 571. Cultivos: Erial pastos. Linderos: Norte, parcela 570; sur, río Seco; este, parcela 475, y oeste, parcela 570. Superficie afectada por expropiación: 0,3080 hectáreas.

Málaga, septiembre de 1992.—La Perito de la Administración, Elena Martínez Burgos.—12.701-E.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Industria y Comercio

Dirección General de Industria

Resolución por la que se somete a información pública la solicitud de concesión administrativa para la conducción y suministro de gas natural para usos industriales, de conformidad con el proyecto «Ramal a San Ciprián», presentado por la «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima» (ENAGAS)

A los efectos previstos en el capítulo III de la Ley 10/1987, de 15 de junio, sobre combustibles

gaseosos, y en el artículo 11 del Reglamento de Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública el siguiente proyecto de concesión administrativa:

Peticionario: «Enagás, Sociedad Anónima», con domicilio en avenida de América, número 38 (28028 Madrid).

Objeto de la petición: Concesión administrativa para la conducción y suministro de gas natural para usos industriales, de conformidad con el proyecto «Ramal a San Ciprián», que forma parte del proyecto «Gasificación del Noroeste», y que con el oportuno detalle se concretará posteriormente en el proyecto para la autorización de instalaciones.

Características de las instalaciones:

El ramal a San Ciprián transportará el gas natural desde Mondoñedo (Lugo), punto de conexión con el gasoducto de transporte Oviedo-Tuy, hasta el mercado consumidor en San Ciprián.

La presión máxima de servicio será de 72 bar. Tubería de acero al carbono tipo API 5L, y diámetro de 10". Longitud aproximada: 33.000 metros.

Area de la concesión:

Ramal a San Ciprián. Términos municipales afectados en la provincia de Lugo: Mondoñedo, Alfoz, Valle de Oro, Foz, Cervo, Lorenzana y Jove, estos dos últimos no afectados, en principio, pero su proximidad hace factible la distribución de gas natural para usos industriales desde el mismo.

Presupuesto: 917.004.000 pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren perjudicadas en sus derechos puedan presentar sus alegaciones en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, en la Dirección General de Industria, edificio «San Cayetano», en Santiago, en donde pueden examinar el proyecto existente así como presentar proyectos en competencia.

Santiago, 24 de julio de 1992.—El Director general, Joaquín del Moral Crespo.—10.375-D.

Resolución por la que se somete a información pública la solicitud de concesión administrativa para la conducción y suministro de gas natural para usos industriales, de conformidad con el proyecto «Ramal Pontevedra-Orense y redes de distribución para usos industriales en la provincia de Orense», presentado por «Enagás, Sociedad Anónima»

A los efectos previstos en el capítulo III de la Ley 10/1987, de 15 de junio, sobre combustibles gaseosos, y en el artículo 11 del Reglamento de Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública el siguiente proyecto de concesión administrativa:

Peticionario: «Enagás, Sociedad Anónima», con domicilio en avenida de América, número 38 (28028 Madrid).

Objeto de la petición: Concesión administrativa para la conducción y suministro de gas natural para usos industriales, de conformidad con el proyecto «Ramal Pontevedra-Orense y redes de distribución para usos industriales en la provincia de Orense», que forma parte del proyecto «Gasificación del Noroeste», y que con el oportuno detalle se concretará posteriormente en el proyecto para la autorización de instalaciones.

Características de las instalaciones:

El ramal Pontevedra-Orense y las redes de distribución para usos industriales en la provincia de Orense, transportará el gas natural desde la posición I-022 (Pontevedra), del gasoducto de transporte

Oviedo-Tuy, hasta los mercados consumidores en la provincia de Orense.

La presión máxima de servicio para el ramal será de 72 bar, y para las redes de distribución 16 bar. Tubería de acero al carbono tipo API 5L, y diámetro de 10" para el ramal, y de 8" a 4" para las redes de distribución. La longitud total del proyecto es de 89.000 metros, de los que 58.400 metros corresponden al ramal Pontevedra-Orense, y 30.600 metros a la red de Orense.

Area de la concesión:

Ramal Pontevedra-Orense: Términos municipales afectados en la provincia de Pontevedra: Cotobad, Lama, Pontevedra y Puente Caldelas. Provincia de Orense: Amoeiro, Avión, Boborás, Carballino, Masi-de y Punxín.

Redes de distribución de Orense: Términos municipales afectados: Amoeiro, Barbadás. Orense y San Ciprián de Viñas.

Presupuesto: 2.543.018.500 pesetas, de los que 1.677.018.500 pesetas corresponden al ramal Pontevedra-Orense, y 866.000.000 de pesetas a las redes de distribución de Orense.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren perjudicadas en sus derechos puedan presentar sus alegaciones en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, en la Dirección General de Industria, edificio «San Cayetano», en Santiago, en donde pueden examinar el proyecto existente así como presentar proyectos en competencia.

Santiago, 27 de julio de 1992.—El Director general, Joaquín del Moral Crespo.—10.376-D.

Resolución por la que se somete a información pública la solicitud de concesión administrativa para la conducción y suministro de gas natural para usos industriales, de conformidad con el proyecto «Red de distribución para usos industriales en la provincia de Lugo», presentado por «Enagás, Sociedad Anónima»

A los efectos previstos en el capítulo III de la Ley 10/1987, de 15 de junio, sobre combustibles gaseosos, y en el artículo 11 del Reglamento de Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública el siguiente proyecto de concesión administrativa:

Peticionario: «Enagás, Sociedad Anónima», con domicilio en avenida de América, número 38 (28028 Madrid).

Objeto de la petición: Concesión administrativa para la conducción y suministro de gas natural para usos industriales, de conformidad con el proyecto «Red de distribución para usos industriales en la provincia de Lugo», que forma parte del proyecto «Gasificación del Noroeste», y que con el oportuno detalle se concretará posteriormente en el proyecto para la autorización de instalaciones.

Características de las instalaciones:

La red de Lugo transportará gas natural desde Villalba (Lugo), punto de conexión con el gasoducto de transporte, hasta el mercado consumidor de la provincia de Lugo.

La presión máxima de servicio será de 16 bar. Tubería de acero al carbono tipo API 5L, y diámetros de 8", 6", 4" y 2", y longitud aproximada de 60.540 metros.

Area de la concesión:

Red de Lugo: Términos municipales afectados en la provincia de Lugo: Villalba, Begonte, Rábade, Outeiro de Rey, Lugo y Cospito, este último no afectado, en principio, pero su proximidad hace fac-

tible la distribución de gas natural para usos industriales dentro del mismo.

Presupuesto: 1.189.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren perjudicadas en sus derechos puedan presentar sus alegaciones en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, en la Dirección General de Industria, edificio «San Cayetano», en Santiago, en donde pueden examinar el proyecto existente así como presentar proyectos en competencia.

Santiago, 24 de agosto de 1992.—El Director general, Joaquín del Moral Crespo.—10.377-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Consejería de Industria, Turismo y Empleo

Resolución por la que se autoriza administrativamente la instalación, se declara la utilidad pública y se aprueba el proyecto de alta tensión. Expediente: 75328/AT-4794. Referencia: GBR/MMF

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 75328/AT-4794, incoado en esta Consejería, solicitando autorización de la instalación eléctrica, declaración de utilidad pública y aprobación de proyecto, cuyas características principales son:

Peticionario: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Centro de transformación «La Playa, 11», tipo caseta, donde se instalará un transformador de 630 KVA de potencia nominal y relación de transformación 22 ± 2,5 por 100 ± 5 por 100/0,398 KV.

La alimentación se realizará por medio de un doble cable subterráneo de conductor P3PJFV12/20 KV 3(1 × 150) K. Cu. de 25 metros de longitud, que posibilitará la conexión a los centros de transformación existentes denominados «Ezcurdia» y «Miramar».

Emplazamiento: El CT estará ubicado en la planta baja del edificio número 11 de la calle La Playa, y el trazado de la doble línea afecta en su recorrido a la calle La Playa, dentro del casco urbano de Gijón.

Objeto: Mejorar el suministro de energía eléctrica a la zona.

Esta Consejería de Industria, Turismo y Empleo, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio de 1984 y 18 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.
Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.
Declarar la utilidad pública en concreto a los efectos de imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 22 de septiembre de 1992.—Por delegación (Resolución de 23 de marzo de 1992, «BOPAP» de 9 de abril), la Directora regional de Industria y Comercio, Nieves Carrasco García.—10.366-D

Resolución por la que se autoriza administrativamente la instalación, se declara la utilidad pública y se aprueba el proyecto de alta tensión. Expediente: 77929/AT-4898. Referencia: GBR/MMF

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 77929/AT-4898, incoado en esta Consejería, solicitando autorización de la instalación eléctrica, declaración de utilidad pública y aprobación de proyecto, cuyas características principales son:

Peticionario: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Variaciones en la línea aérea alta tensión a 20 KV «Cornellana-Pravia», entre los apoyos número 7 y 8, longitud 213 metros, y entre los números 16 al 23, longitud 1.491 metros.

Derivaciones a CT «Luerces», longitud 101 metros, y a CT «Repolles», longitud 100 metros. Todo ello formado por conductores tipo LA-78 sobre apoyos metálicos.

Dos centros de transformación, tipo intemperie, sobre poste metálico, denominados «Luerces» y «Repolles», de 50 KVA de potencia, en clase 20 KV/B2. Emplazamiento: Luerces y Repolles (Pravia).

Objeto: Guardar las distancias reglamentarias con la carretera AS-16.

Esta Consejería de Industria, Turismo y Empleo, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio de 1984 y 18 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto a los efectos de imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 22 de septiembre de 1992.—Por delegación (Resolución de 23 de marzo de 1992, «BOPAP» de 9 de abril), la Directora regional de Industria y Comercio, Nieves Carrasco García.—10.371-D.

Resolución por la que se autoriza administrativamente la instalación, se declara la utilidad pública y se aprueba el proyecto de alta tensión. Expediente: 75212/AT-4785. Referencia: GBR/MMF

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 75212/AT-4785, incoado en esta Consejería, solicitando autorización de la instalación eléctrica, declaración de utilidad pública y aprobación de proyecto, cuyas características principales son:

Peticionario: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Centro de transformación, tipo caseta, hotel «Aeropuerto», de 400 KVA, a 22/0,38 KV, y cable subterráneo de alimentación de 110 metros de longitud, formado por conductor DHV 12/20 KV. 3 (1 x 95) K Al + H16, derivado de un apoyo de la línea aérea Raíces E.

Emplazamiento: Aeropuerto de Asturias, término municipal de Castrillón.

Objeto: Suministro de energía eléctrica a la zona.

Esta Consejería de Industria, Turismo y Empleo, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio de 1984 y 18 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto a los efectos de imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 22 de septiembre de 1992.—Por delegación (Resolución de 23 de marzo de 1992, «BOPAP» de 9 de abril), la Directora regional de Industria y Comercio, Nieves Carrasco García.—10.373-D.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

Pago de la fase previa a la ocupación por la explotación forzosa de la obra: 41-CS-719. Red viaria de Castellón, carretera Borriol-Betxi y acceso oeste de Castellón. Términos municipales de Castellón, Borriol y Almazora

Lugar: Ayuntamiento de Castellón.

Día 27 de octubre de 1992. Horas: De dieciséis a dieciocho.

Día 28 de octubre de 1992. Horas: De nueve treinta a dieciocho.

Día 29 de octubre de 1992. Horas: De nueve treinta a dieciocho.

Día 2 de noviembre de 1992. Horas: De nueve treinta a dieciocho.

Día 3 de noviembre de 1992. Horas: De nueve treinta a trece treinta.

Lugar: Ayuntamiento de Borriol.

Día 3 de noviembre de 1992. Horas: De dieciséis treinta a dieciocho treinta.

Día 4 de noviembre de 1992. Horas: De nueve treinta a once treinta.

Lugar: Ayuntamiento de Almazora.

Día 4 de noviembre de 1992. Horas: De dieciséis a dieciocho.

Día 5 de noviembre de 1992. Horas: De nueve treinta a trece treinta.

Los interesados deberán asistir provistos de su documento nacional de identidad y acreditar la titularidad, si no lo han hecho en otra fase del procedimiento, y si optaron por ser representados por otras personas, estas deberán acreditar su representación, en la forma establecida en el artículo 24 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Se significa que el presente anuncio se publica igualmente a los efectos establecidos en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, para los interesados que figuran como desconocidos o con domicilio ignorado.

Valencia, 5 de octubre de 1992.—El Consejero, Eugenio Burriel de Orueta.—6.713-A.